



CIRCULAR N° 000030

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2024

PARA: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA,
COORDINADORES Y FUNCIONARIOS

DE: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: CUMPLIMIENTO HORARIO LABORAL

En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 013 del 13 de julio de 2012, por la cual se establece el horario de trabajo para los funcionarios de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la Resolución 000635 del 28 de julio de 2016, en la cual establece el horario y las jornadas flexibles de trabajo y a la vocación de un servicio continuo y de buena calidad radicada en cabeza de la USPEC, se recuerda a los jefes de todas las áreas, como a los demás servidores públicos, la obligación de dar estricto cumplimiento a las mismas, resaltando, entre otras, las siguientes relacionadas con el horario de trabajo y el teletrabajo:

1. La jornada laboral ordinaria de todos los funcionarios de la USPEC es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
2. La jornada laboral flexible es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 pm o de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. respectivamente.
3. Los servidores públicos que quieran acceder al teletrabajo deberán realizar el trámite correspondiente, cumpliendo los requisitos establecidos para el efecto. Así mismo, una vez otorgado el beneficio es deber dar cumplimiento al horario laboral.
4. La hora de almuerzo, independientemente de la modalidad de la jornada, es de una (1) hora que puede ser tomada así: de 12:00 m a 1:00 p.m. o de 1:00 pm a 2:00 p.m., el jefe inmediato coordinará los turnos de almuerzo con el propósito de garantizar la continuidad del servicio.

5. El jefe de cada dependencia debe garantizar la prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones públicas, lo que incluye la atención permanente a los usuarios internos y externos de manera presencial dentro de los horarios establecidos, lo cual, deberá tenerse en cuenta para la suscripción o actualización de los acuerdos de teletrabajo y los horarios flexibles.
6. Los servidores públicos deberán dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas.
7. Es responsabilidad de los jefes inmediatos realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los horarios de trabajo, la jornada laboral en sus distintas modalidades y en caso de incumplimiento, tomar las medidas correspondientes. En caso de incumplimiento, tienen la obligación de informar tal situación al Grupo Administración de Personal de la Subdirección Administrativa para que se adelanten las acciones correspondientes.

Para finalizar, se recuerda a todos los funcionarios el estricto cumplimiento del horario laboral, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. Es por tal razón que desde esta Dirección se les REITERA a todos los servidores públicos de la USPEC el cumplimiento de la jornada laboral.

Atentamente,



FIRMA

JUAN CARLOS BARRAGÁN SUAREZ

Director Administrativo y Financiero

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC

Elaboró: Victor Manuel Silva Hernandez – Grupo de Administración de personal

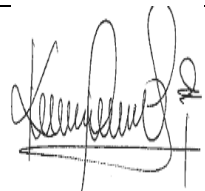
Revisó: Jully Viviana Bustos Bohórquez – Coordinadora Grupo Administración de Personal

Reviso: Nancy Stella Patiño León – Contratista Dirección Administrativa y Financiera

Revisó: Karol Vanessa Ortigoza Vargas-Subdirectora Administrativa

Control de legalidad Carmen Rosa Castañeda Quitian – Coordinadora Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos,

Control de Legalidad y Derechos de Petición

PROYECCION	VICTOR MANUEL SILVA HERNANDEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO 11 GRADO 11	2024-11-12 10:28:43.637	<i>Victor silva</i>
REVISION	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO 11 GRADO 11	2024-11-12 14:29:09.637	
REVISION	NANCY STELLA PATIÑO LEÓN CONTRATISTA	2024-11-12 17:02:17.360	
REVISION	KAROL VANESSA ORTIGOZA VARGAS SUBDIRECTOR	2024-11-13 20:44:21.150	
FIRMA	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	2024-11-14 16:53:28.410	
FIRMA	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	2024-11-14 21:33:58.323	